

Mi Señor mo: en Añunciamientos que
 celebraron los Constituidos de V. S. en el
 día 9 de Sep. del año pro^{mo} pasado, se for-
 mo un Acuerdo como el que conviene la
 adlunta Copia testimoniada: Haviendo
 practicado en su requerimiento la diligenci-
 a relativa a su contexto con el celo y avi-
 vidad que me inspiraban el amor al Re-
 al servicio, y la estimable confianza, y
 distinguido honor que merecí a V. S. hallen-
 do por fin el dicho día en que lograda
 particular satisfacción de V. S. en
 lo en un raxon devuelto por el Consejo en
 aquellos terminos favorables que arroja
 el papel que acompaño, y en copia del
 Original que he encaminado a V. S.: A
 por si solo suministra un concepto cabal
 de la Justicia, detenida consideracion, y ma-
 duro examen con que V. S. dixerio un que-
 san en desagravio de la Real Jurisdicci-
 on asi que la juriso defendida con los pro-
 cedimientos de los Curas y Vicario foran-
 nes de su territorio

Toledo

Señor
 arca
 agria
 e Dio
 Num
 da V
 me
 ante
 Teob
 Car
 Fort
 mefe
 nes
 au
 rino
 los
 de
 pan
 lo
 de

lo que no puedo decir el buen éxito de
negocio cuya determinacion es un
documento en que siempre brillara la
tante inclinacion con que V. J. aciendo
servicio a su Rey, y a la conservacion
de los privilegios, y exenciones de su
Caxa, y que me dessa a mi lleno de
placencia por la pequena parte que
hido en haver contribuido al logro de
suva intencion de V. J. Peruada
de esta verdad y de la ingenuidad con
que me sacrificarme en su servicio por
V. J. dispensar el ejercicio que fue
su agrado a mi filial respeto, y a
obbb.

Dios que a V. S. m. a. como
de esta Casa de V. J. a 20 de Abril
1771 //

Por m. d.

sumas rendido hijo.

M. de Murua, y Entate